

	<p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	<p>Código: JUR.2.FO-16</p> <p>Versión: 3</p> <p>Fecha de Vigencia: 03/01/2017</p> <p>Página: 1 de 1</p>
--	--	---

Santiago de Cali, 05 mayo de 2023

Ingeniero

MIGUEL EDINSON ZULUAGA MONTERO
DIRECTOR TÉCNICO
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Por medio del presente le comunico que, a partir de la fecha, le corresponde ejercer la Supervisión del contrato No. 2000.13.02.111-2023 de fecha 27 diciembre del 2023 suscrito con el señor **VIANEY SANTIAGO VALENCIA RUIZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.849.105 de Jamundí (V), representante legal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO - FDE**, cuyo **OBJETO** consiste en: "Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, SIASAR a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca". *Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato*".

En su calidad de Supervisor, debe estar al tanto del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular No. VA.01.01.002 y en la Resolución No. VA.01.01.027.1-2012 de 5 de septiembre del 2012, por medio de las cuáles se adoptó el Manual de Interventoría de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., quedando facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable de mantener informada a Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., en su calidad de Contratante, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un incumplimiento en la ejecución del mismo.

Así mismo, le recuerdo que de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), los Interventores y/o Supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. Comedidamente le solicito allegar a la Dirección Jurídica, los informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, para ser anexados al expediente contractual.

Atentamente,


MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente General
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. -Gestor del
Plan Departamental P.D.A.-

Recibí,


Firma: _____ Fecha: _____
MIGUEL EDINSON ZULUAGA MONTERO
DIRECTOR TÉCNICO
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Margie Trujillo Martínez- apoyo a la gestión Jurídica
Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico
Aprobó: Los firmantes.